



LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

ARTÍCULO 1º: Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el mecanismo a seguir durante el proceso de selección del Defensor del Pueblo, en el ámbito de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 2º: La Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo notificará la apertura del proceso de selección del Defensor del Pueblo y los plazos de cada etapa del mismo. La notificación se realizará de las siguientes maneras:

- a) A los Presidentes de ambas Cámaras legislativas para que lo comuniquen a los presidentes de todos los bloques.
- b) Publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial.
- c) Página web de ambas Cámaras legislativas.
- d) Página web de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 3º: Las propuestas serán recibidas de ***manera presencial*** en la oficina de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, sito en la Av. Entre Ríos 149, 6º piso, OF. D, de 9 a 18 horas, y de ***manera virtual*** mediante correo electrónico a defensoria@senado.gob.ar. En ambos casos, las propuestas deberán ser acompañadas con la información que acredite los requisitos establecidos en el Art. 4º de la Ley 24.284 (***Requisitos para ser defensor: Ser argentino nativo o por opción y tener 30 años de edad como mínimo.***) junto con copias adjuntas de currículum vitae, DNI, certificado de antecedentes penales, certificado de deudores alimentarios y título terciario/universitario en caso de contar con el mismo.

ARTÍCULO 4º: Las propuestas serán recibidas desde el **día 17 de septiembre hasta el día 8 de octubre del corriente inclusive**, las cuales serán publicadas en la página web de la Comisión.



ARTÍCULO 5°: Desde el **día 13 de octubre hasta el día 19 de octubre del corriente (inclusive)** se recibirán las impugnaciones y adhesiones a las candidaturas propuestas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico de esta comisión bicameral: defensoria@senado.gob.ar

ARTÍCULO 6°: El **día 22 de octubre** se reunirá la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo a fin de informar la lista de los postulantes junto con las impugnaciones o adhesiones.

ARTÍCULO 7°: El **día 29 de octubre** se reunirá la Comisión Bicameral a fin de recibir a los postulantes que hayan sido preseleccionados para que expongan acerca de su propuesta de plan de gestión.

La propuesta de plan de gestión deberá ser enviada con una anterioridad de 2 días a la fecha de la reunión de comisión, al correo electrónico de esta comisión bicameral defensoria@senado.gob.ar

ARTÍCULO 8°: Una vez finalizado el proceso de selección del/de los candidato/s, la Comisión Bicameral se reunirá el **día 5 de noviembre del corriente** con el objeto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, el cual será elevado a ambas Cámaras del Congreso para su tratamiento y posterior votación.